



1099 102

ORPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 272 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 JUL 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es por ello que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, define a la Presidencia Regional como: “El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”.

Que, mediante la Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional y Vicepresidente a Vicegobernador Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador.

Que, el Gobernador Regional por razones propias de función y por necesidad institucional requiere ausentarse el día miércoles 21 y jueves 22 de julio del 2021, con motivo de tener diversas reuniones de trabajo con el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Lima.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la GOBERNACIÓN REGIONAL DE TACNA a la Vicegobernadora MG. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA, con retención de las funciones propias de su cargo como Vicegobernadora.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; y con el visto bueno de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el día miércoles 21 y jueves 22 de julio del 2021, el Despacho de la Gobernación Regional de Tacna a la Vicegobernadora Regional, MG. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Tacna y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONQUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR.
GGR.
ORA
ORAJ
OERRHH
Interesado
Archivo.